

AREA PROGRAMAS HABITACIONALES
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOBRE STOCK

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL LLAMADO A EMPRESAS CON EL OBJETO
DE EXTENSIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL PADRÓN 429530
Versión 07/08/2018

La **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA** (en adelante “ANV”) invita a empresas constructoras para la realización de las obras objeto del llamado.

El presente llamado se enmarca en lo dispuesto en el **Reglamento de Procedimientos de Contratación de Obras, Refacciones y Servicios** aprobado por el 15 de marzo de 2013 RD nº 0133/13 para los Inmuebles Administrados por la Agencia Nacional de Vivienda (en adelante “Reglamento”). Las condiciones de presentación de los Proveedores y su proceso de selección aplicable en el llamado es el establecido en los artículos 3 al 11 de la Sección III Del Registro de Proveedores de Obras de Refacción y Selección de Proveedores del Reglamento.

OBJETO DEL LLAMADO:

Efectuar los trabajos de extensión de la red de saneamiento para 10 viviendas del CH 179 de acuerdo a la descripción de obras y memoria de especificaciones técnicas adjunta al Pliego de Condiciones Particulares de este llamado.

DESCRIPCION DE OBRAS A REALIZAR:

Colocación de una extensión del colector de saneamiento separativo de 71 metros de longitud, con tuberías de PVC 200 que partirá de un registro de colector en la acera oeste en la esquina de Edison y Nueva Era. Además se realizará la instalación subterránea principal de las 10 viviendas a partir de cámara de inspección existente. Y su conexión al colector.

DOCUMENTACION DEL PLIEGO

Son partes del Pliego de Condiciones los siguientes documentos:

- 1- Gráfico enumerado como folio nº 10
- 2- Memoria Descriptiva, enumerado como folio nº 11.
- 3- Anexo Especificaciones Técnicas páginas 1 al 20. (folio 13 al 33)
- 4- Anexo 2 Subterránea interna vers 2018-08-03
- 5- Detalles constructivos
- 6- Grafico Saneamiento Tipo Vivienda

FECHA Y HORA DE LA VISITA:

La visita a los inmuebles se realizará el día:

| | |
|--------|-------------------------|
| Día: | 02/08/2018 |
| Hora: | 16:00 |
| Lugar: | Cno. Edison y Nueva Era |

ACLARACIONES

Las consultas se recibirán hasta 2 días antes de la fecha de la presentación de ofertas en el **Departamento de Programas sobre Stock** y se contestarán de acuerdo a lo previsto en el Art. 15º del Reglamento de compras.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución máximo será de 60 días calendarios laborables, para lo cual la empresa deberá realizar dicho trabajo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Condiciones y Memoria de Especificaciones Técnicas. Se tomará el inicio a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio por la empresa no debiendo superar los 5 días hábiles de la fecha de firma de la misma. La finalización del plazo coincidirá con la fecha de la Recepción final de la obra.

El Acta de Inicio se suscribirá entre Representante de la Empresa y el Representante designado por la ANV en un plazo máximo de diez días hábiles, una vez comunicada la empresa de la adjudicación de las obras.

PRORROGA AL PLAZO

Lluvia. Se reconocerán solamente los días perdidos por lluvias que efectivamente interrumpen las tareas programadas durante toda la jornada o turno de trabajo.

En caso de iniciarse la lluvia durante o promediando la jornada, se considerará medio día perdido

Para que los días perdidos por lluvia puedan ser contabilizados, el contratista deberá notificar a la Supervisión de Obra dentro de los 3 días hábiles siguientes.

FORMA DE COTIZAR:

Será de aplicación a los efectos de la cotización lo dispuesto por el Reglamento. Se cotizará en pesos uruguayos (Art 18º) de acuerdo a la planilla de rubrada adjunta **Por estar las obras contratadas directamente por el fideicomiso se aplicarán los decretos 439/2009 y 298/2011 del Poder Ejecutivo, por lo cual las empresas deberán facturar incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a las normas vigentes. El impuesto será abonado con certificados de la Dirección General Impositiva, que será gestionado por la ANV en calidad de fiduciario.**

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 días calendarios.

AJUSTE DE LA OFERTA:

Se procederá a ajustar la oferta presentada por el índice de Costo de la Construcción a partir del primer día del cuarto mes siguiente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

La recepción de ofertas se realizará solamente en forma electrónica a través de la web <https://www.comprasestatales.gub.uy/>

:

| |
|---|
| 16/08/2018 15:30 |
| Apertura 2do piso Programas Sobre Stock Agencia Nacional De vivienda |
| Tel: 17217 int 7720 Arq ISMAEL ALZUGARAY |

La fecha de recepción puede ser modificada por la ANV de ser necesario.

Las ofertas deberán cumplir con las normas vigentes y aportar toda la información que se solicita en este Pliego.

La presentación de la oferta implica la aceptación de los términos establecidos en este llamado y el Reglamento.

EMPRESAS CALIFICADAS PARA OFERTAR

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas que, además de cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación, sean formuladas por empresas que estén en condiciones de realizar los trabajos objeto del llamado. A tales efectos será de carácter obligatorio para las empresas que coticen, la presentación de antecedentes documentados de actuaciones en obras de infraestructura sanitaria.

También será condición de admisibilidad de las ofertas, que los oferentes hayan concurrido a la visita de las áreas donde se realizarán las obras de lo cual se entregará una constancia que será suscrita por los representantes de las empresas y de la Institución.

CRITERIO DE ADJUDICACION:

La Administración efectuará la adjudicación tomando en consideración el precio (monto de obra y monto de mano de obra imponible) los plazos de ejecución, antecedentes de las empresas y demás condiciones descritas en el ítem empresas calificadas para ofertar.

MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

La modalidad del llamado corresponde al Art. 1.5-**LLAVE EN MANO**: *sistema de suministro por el cual el contratista se obliga a realizar la totalidad de las refacciones y/o reposiciones incluidas en las condiciones de contratación y en su oferta, financiar íntegramente las obras, sin perjuicio de los adelantos de pago a cuenta del precio que la ANV realice durante el desarrollo de la obra, en caso de corresponder obtener las habilitaciones de los organismos competentes, y **suministrar toda la documentación pertinente para la inscripción de la obra en el Banco de Previsión Social y para el Cierre de Obra ante dicho Organismo.***

El Contratista tendrá las obligaciones establecidas en el art 11 del Reglamento.

Conjuntamente con la firma del Acta de Inicio la Empresa deberá presentar:

- Formulario F2 del BPS para la vinculación de la obra a ejecutar,
- Certificado de seguridad e higiene del MTSS de cumplimiento del art. 5º del Decreto 283/96 o plan de seguridad si correspondiese.

DIRECCION DE OBRAS

La empresa Contratista previo a la iniciación de los trabajos deberá presentarse en el Servicio de Obras de Saneamiento de la IMM (piso 8 ½) a los efectos de presentar los antecedentes de dicha empresa la que deberá tener experiencia en la construcción de obras similares en la vía pública, incluyendo la remoción y reposición de pavimentos del tipo que se afecten, y contar con los servicios de un Ingeniero Civil, que actuará como su Representante Técnico. Tanto la empresa como el profesional deberán ser aceptados por dicho Servicio.

La construcción de las obras se ajustará a las disposiciones municipales vigentes para este tipo de Obras y estarán sujetas a los controles y aprobación municipal. La Dirección de obras será ejercida por el Servicio de Obras de Saneamiento de la IMM.

En el caso de las construcciones en la vía pública el Contratista tiene obligación de comunicar a la Unidad Ejecutora de Remociones en la Vía Pública de la I.M.M., la fecha de inicio de los trabajos, sus características y duración prevista; debiendo cumplir estrictamente las indicaciones que dicho servicio entienda oportuno realizar. Todos los trabajos de estas características se registrarán por lo establecido en la Ordenanza de Remociones en la Vía Pública (Decreto 26051 de la I.M.M.).

RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS:

La empresa Contratista deberá gestionar ante Arq. Director del Servicio de Obras de Saneamiento de la IMM y presentarla a la ANV, lo cual habilitará la presentación de la factura correspondiente para liquidación del pago por las obras realizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de obligado cumplimiento lo establecido en el art 32 del Reglamento relativos al personal que trabaje en obra.

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, pago de los sueldos y seguros de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes. Cumplirá con las leyes y reglamentos laborales de la República Oriental del Uruguay y con todos los estatutos e instrucción contenidos en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

La adjudicataria deberá acreditar, de corresponder, la contratación de mano de obra local de acuerdo a lo previsto en la ley 18.516 de 26 de junio de 2009. Decreto 255/010 de 17 de agosto de 2010

RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Si se constatare falta de cumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas, la Administración podrá proceder a la rescisión unilateral del Contrato imponiéndole una multa equivalente al veinte (20 %) del valor del contrato , de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos de Contratación de Obras, Refacciones y Servicios Conexos de fecha 15/03/2013.

FORMA DE PAGO:

La presentación de las facturas de crédito será una vez realizada el Acta de Recepción de Obra que se realizará en forma conjunta la Empresa Adjudicada y el Representante de la ANV. La Empresa deberá presentar:

- Formulario F2 del BPS para la desvinculación de la obra ejecutada.
- A mes vencido, **una planilla con las aportaciones al BPS** por concepto de leyes sociales de la construcción **por cada obra adjudicada** para el control de los aportes realizados con los montos imponibles presupuestados.

Al momento de cobrar las Empresas deberán encontrarse al día con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social (certificado).

El pago se realizará el 16º día hábil del mes siguiente de la fecha de la factura.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS:

La garantía de cumplimiento de contrato y las garantías de los trabajos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento. Art. 44º; Art. 45º y 46 del Reglamento de Procedimientos de Contratación de Obras, Refacciones y Servicios Conexos de fecha 15/03/2013.

Deberá cumplirse en lo que correspondiere el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF)

La adjudicataria deberá acreditar, de corresponder, la contratación de mano de obra local de acuerdo a lo previsto en la ley 18.516 de 26 de junio de 2009 Decreto 255/010 del 17 de agosto de 2010.